

OTORGA RECONOCIMIENTO A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES O CLASE A QUE INDICA.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, la solicitud de la sociedad de capacitación y comercialización Master Móvil Limitada; el Oficio N°25605, de 7 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Arica y Parinacota; presentación de 20 de septiembre de 2023, del representante legal de la sociedad de capacitación y comercialización Master Móvil Limitada; el Oficio N°29664, de 17 de octubre de 2023, de la División de Normas y Operaciones; el Acta de Fiscalización N°01, de 18 de octubre de 2023, del Programa Nacional de Fiscalización, región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que don Ayú Carlos San Martín Li, cédula nacional de identidad N° 6.428.865-2, en su calidad de representante legal de la sociedad capacitación y comercialización Master Móvil Limitada, RUT N° 76.202. 600-7, mediante ingreso N°E117794 de fecha 24 de julio de 2023, ha solicitado a esta Secretaría Regional el otorgamiento del reconocimiento oficial de una Escuela de Conductores Profesionales denomina “Master Móvil Limitada”, la que estará ubicada en Avenida 18 de septiembre N°1691, comuna de Arica.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 611, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales referida en el considerando anterior, para impartir los cursos conducentes a la obtención de la licencia profesional clase A-3.

3. Que, en la revisión de los antecedentes presentados por la sociedad de capacitación y comercialización Master Móvil Limitada, se formularon diversas observaciones, las que fueron contestadas por la sociedad solicitante, como consta en Vistos.

4. Que, según consta en Acta de Fiscalización Escuela de Conductores Profesionales N°01, con fecha 18 de octubre de 2023, se efectuó por esta

Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para otorgar el reconocimiento oficial.

RESUELVO:

1° OTÓRGASE Reconocimiento Oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada Master Móvil, de propiedad de la Sociedad de Capacitación y Comercialización Master Móvil Limitada, RUT N° 76.202.600-7, cuyo nombre de fantasía es "Master Móvil Limitada", representada legalmente por don Ayú Carlos San Martín, cédula nacional de identidad N° 6.428.865-2, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clase A-3. La Escuela de Conductores estará ubicada en Avenida 18 de septiembre N°1691, y su taller mecánico en Avenida 18 de septiembre N°2401.

2° INCORPÓRENSE los planes y programas aprobados mediante Resolución Exenta 611, de esta Secretaría Regional, los cuales deberá cumplir de manera íntegra.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO
EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE**

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA – OFICINA DE PARTES
ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES MASTER MOVIL LTDA
DIVISION LEGAL
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
CONSTANZA FERREIRA - ASESOR(A) LEGAL - UNIDAD DE TRANSPORTE INTERNACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

922295

E117794/2023